

Avisos Judiciales

RAFAEL E. PACHECO PALOMINO. ABOGADO. NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292. Señor: Acreedor y/o cónyuge de Camilo Humberto Montoya Parra. C.C. 1121888811. Juzgado que conoce del proceso: Segundo (2°) Civil Municipal de Valledupar-Cesar Rad: 2000140 300220 250054700. Clase de proceso: Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Providencia que se notifica: Auto de Apertura del 19 de febrero de 2026. Deudor: Camilo Humberto Montoya Parra. C.C. 1121888811 Demandados: Acreedores y cónyuge de Camilo Humberto Montoya Parra. C.C. 1121888811. Por medio del presente aviso, se le notifica Auto Interlocutorio de fecha 19 de febrero de 2026 proferido por el Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal de Valledupar-Cesar, radicado con el No 20001400 30022025 0054700, mediante el cual se dio apertura al trámite del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovido por el (la) señor(a) Camilo Humberto Montoya Parra. C.C. 1121888811, y se ordenó convocar a sus acreedores y cónyuge, a fin, que se hagan parte dentro los 20 días siguientes a la presente notificación en el señalado proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 564 del Código General del Proceso. Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso. Atentamente, RAFAEL E. PACHECO PALOMINO. C.C. 9.267.350 de Mompos. T.P. 231.418 C.S. de la J. Liquidador. Correo: rafaelepacheco@hotmail.com; abogado.rafaelepacheco@gmail.com; Celular: 315725185 – 317400905. (Hay firma). H7

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA. EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS HACE SABER: Que la señora MARIA ELINA NOVOA DE CHALA (q.e.p.d.) quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.578.299, pensionada por la Fundación San Juan de Dios, falleció el día 23 de mayo de 2026, y a reclamar la mesada causada y no cobrada, se presentaron ELSA JANNETH CHALA NOVOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.674.376, BLANCA MARCELA CHALA NOVOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.094.813, en calidad de hijas legítimas de la causante. El objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener algún mejor derecho, deberán manifestarlo mediante escrito radicado en la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 # 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5° de la ciudad de Bogotá D.C., si es posible; o a la dirección de correo electrónico contactenos@pensionescundinamarca.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008. William Moncada. Subdirector Técnico. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES. (Hay firma). H1

Emplazatorios

AVISO EMPLAZATORIO A ACREEDORES. El liquidador designado dentro del proceso que a continuación se identifica, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, por medio del presente aviso EMPLAZA a todos los acreedores de la señora ANGELA MARIA TRUJILLO SILVA, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 55173618 para que comparezcan y se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (QUINDIO), bajo el radicado No. 630013103002-2026-00076-00. TÉRMINO PARA HACERSE PARTE. De conformidad con el artículo 566 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 32 de la Ley 2445 de 2025, los acreedores que no hubiesen dado parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse al proceso –personalmente o por conducto de apoderado judicial– aportando prueba si quiera sumaria de la existencia de su crédito, a más tardar el vigésimo (20°) día siguiente a la fecha de publicación del presente aviso en prensa. LUGAR Y MEDIO PARA COMPARECER. Los acreedores deberán hacerse parte ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío), ubicado en el Edificio IBG, Séptimo Piso, Calle 20 No. 14-56, Armenia – Quindío, o mediante memorial dirigido al correo electrónico institucional J02ctoarm@cendj.ramajudicial.gov.co DATOS DEL PROCESO. Sujeto(s) emplazado(s): Los acreedores de la señora ANGELA MARIA TRUJILLO SILVA Concursada / Deudora. Identificación: Ángela María Trujillo Silva C.C. No. 55173618 Clase de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Juzgado de conocimiento: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío) Dirección del despacho: Edificio IBG, Séptimo Piso, Calle 20 No. 14-56, Armenia – Quindío Correo del despacho: J02ctoarm@cendj.ramajudicial.gov.co Número de radicación: 630013103002-2026-00076-00 Fecha de providencia de apertura: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Término para hacerse parte: Hasta el vigésimo (20°) día siguiente a la fecha de publicación de este aviso en prensa (art. 566 C.G.P.) Para constancia se firma el presente aviso por el liquidador designado. JUAN CAMILO VALENCIA ZAMBRANO. C.C. N° 1.115.091.893 T.P. N° 360.701 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Liquidador designado. H3

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cesar. Centro zonal Valledupar No. 2. CITACION Y EMPLAZAMIENTO. LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL N° 2 DE VALLEDUPAR. CITA Y EMPLAZA. Al señor LUIS AUGUSTO VIVAS identificado con el documento de identidad extranjero 19633982 en su calidad de padre biológico de la niña LHEA VICTORIA VIVAS YSASIS para que en el término de cinco días (05) hábiles se presente a la Defensoría de Familia del Centro Zonal N° 2 de Valledupar-ICBF Cesar ubicada en la carrera 18 #11-76 de la ciudad de Valledupar, con el fin de notificarle personalmente y haga parte la diligencia de solicitud de permiso de salida del país presentada por la señora EMMA SARAY YSASIS MENDOZA. De no presentarse se entenderá surtida la notificación según lo establecido en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 en concordancia con artículo 108 y 298 del Código General del Proceso. Defensoría de Familia C2 Valledupar 2 ICBF Regional Cesar. (Hay firma). H10

Notarías

LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. Notario Municipio de Anapoima. NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA. LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. Notario. EDICTO. El Notario Único del Círculo de Anapoima Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: RODRIGO PÉREZ FLOREZ, quien

falleció el día catorce (14) de Marzo de 2026, en La Ciudad de Bogotá D.C., registrada su defunción en la Notaría Treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., con el serial No. 08191473, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3073169, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Anapoima. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cincuenta y uno (51) de fecha Julio catorce (14) del dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la respectiva emisora que elijan los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026). LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. NOTARIO UNICO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H2

LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. Notario Municipio de Anapoima. NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA. LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. Notario. EDICTO. El Notario Único del Círculo de Anapoima Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: LIGIA PATIÑO, quien falleció el día treinta y uno (31) de Mayo de 2021, en La Ciudad de Bogotá D.C., registrada su defunción en la Notaría Decima (10) del Círculo de Bogotá D.C., con el serial No. 09784773, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20697846, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Anapoima. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cincuenta y dos (52) de fecha Julio catorce (14) del dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la respectiva emisora que elijan los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1.988. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026). LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. NOTARIO UNICO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H3

NOTARÍA 01. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL (E). EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación de herencia y sociedad patrimonial de hecho del señor FAUSTINO VARGAS HOLGUIN (qepd), quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 2.830.701 expedida en Sogamoso, fallecido el día 27 de Noviembre de 2008 en la ciudad de Yopal (Casanare) lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No. 046 – 2026 de fecha de Veintiocho (28) de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Veintinueve (29) de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2.026) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) MARIALUCENY GARCIA FERNÁNDEZ. Notaria Primera del Círculo de Yopal (E) Resolución No. RES-2026-017387-6 del 10/07/2026 SNR. Berta C. (Hay firma y sello). H8

NOTARÍA CUARTA (4°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 notaria4bogota@uicn.com.co EDICTO. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE NESTOR ALFONSO GARCIA QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 19.429.063, fallecido el 4 de mayo de 2025, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. El Trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA, se apertura a través de Acta Número CUARENTA Y CINCO (45) del día Treinta (30) del mes de Julio del Año Dos Mil Veintiséis (2026). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Treinta (30) del mes de julio del Año Dos Mil Veintiséis (2026). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ. NOTARIA CUARTA (4°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). H5

NOTARIA UNICA CAMPOHERMOSO. NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOHERMOSO (Boyacá). CALLE 3 No. 4-46 Campohermoso (Boy.) Tel. Cel. 3102248530 FRANKY JAVIER HERNÁNDEZ LADINO. Notario. EDICTO 015 – 2026. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CAMPOHERMOSO (Boy.). EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Herencia del causante: ARISTIDES CRUZ MENDOZA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°. 2.588.892 de Miraflores y falleció en Bogotá D.C. el día ocho (08) de Agosto de 2014, habiendo sido su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Campohermoso – Boyacá; trámite interpuesto por la Doctora YORLADY CAROLINA LESMES PARRA, persona mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1121.907.959 expedida en Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional número 330397 del C.S.J., en, calidad de apoderada del señor JORGE NESTOR CRUZ DUQUE, identificado con C.C. No. 9.505.227 de Páez, en calidad de heredero de la sucesión intestada. El trámite fue admitido por este Despacho mediante Acta No. 015 de fecha veintiseis (27) de julio de dos mil veintiséis (2026) y, en consecuencia, se ordena la publicación del presente EDICTO en un Diario de amplia Circulación Nacional (EL TIEMPO ó EL ESPECTADOR) y se difunda en la Radiodifusora más escuchada en esta Provincia, en cumplimiento del Artículo 3° del D. 902 de 1988, modificado por los Artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la cartelera de la secretaría de la Notaría. FRANKY JAVIER

HERNÁNDEZ LADINO. Notario Único del Círculo de Campohermoso (Boyacá). (Hay firma y sello). H5

NOTARIA UNICA CAMPOHERMOSO. NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOHERMOSO (Boyacá). CALLE 3 No. 4-46 Campohermoso (Boy.) Tel. Cel. 3102248530. FRANKY JAVIER HERNÁNDEZ LADINO. Notario. EDICTO 016 – 2026. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CAMPOHERMOSO (Boy.). EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Herencia de los causantes: JUAN NEPOMUCENO DIAZ PARRA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°. 1.014.844 de Campohermoso y falleció en Campohermoso – Boyacá el día seis (06) de Mayo de 2000 y CARMEN JULIA RODRIGUEZ TORRES (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°. 23.399.651 de Campohermoso y falleció en Campohermoso – Boyacá el día veintiséis (26) de Noviembre de 2003, habiendo sido su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Campohermoso – Boyacá; trámite interpuesto por la Doctora YORLADY

CAROLINA LESMES PARRA, persona mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.121.907.959 expedida en Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional número 330397 del C.S.J., en calidad de apoderada del señor JAISON ANDRES LESMES PARRA, identificado con C.C. No. 1.048.710.520 de Campohermoso, en calidad de cesionario de la sucesión intestada. El trámite fue admitido por este Despacho mediante Acta No. 016 de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026) y, en consecuencia, se ordena la publicación del presente EDICTO en un Diario de amplia Circulación Nacional (EL TIEMPO ó EL ESPECTADOR) y se difunda en la Radiodifusora más escuchada en esta Provincia, en cumplimiento del Artículo 3° del D. 902 de 1988, modificado por los Artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la cartelera de la secretaría de la Notaría. FRANKY JAVIER HERNÁNDEZ LADINO. Notario Único del Círculo de Campohermoso (Boyacá). (Hay firma y sello). H6

Avisos de Ley

DIPRIMA SAS EN LIQUIDACION NIT. 900,787,345-8.

Informa a los acreedores y personas interesadas, que la sociedad se encuentra en proceso de liquidación. Cualquier información deberá ser enviada a la Cl. 19 No. 68-95 Bogotá o comunicarse al teléfono 318-8891350.

SERVIDIAGNOSTICS S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del C.S.T, **SERVIDIAGNOSTICS S.A.S.** informa el fallecimiento en Bogotá, ocurrido el 23/07/2026 de **VÍCTOR HUGO PACHECO CHINCHILLA**, identificado con C.C. No. 1.004.899.081 quien prestó sus servicios a esta empresa. Las personas que se consideren con derecho a reclamar la liquidación y demás acreencias laborales deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación en la Calle 23D # 81C-75, Bogotá, o al correo talentohumano@servidiagnostics.com, aportando los documentos que acrediten su derecho. **Primer aviso.**

LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ

De conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. Informa que el señor **JOSE RODRIGO SANTOS MORENO**, falleció en Bogotá el 12 de junio de 2026. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, en la Calle 119A N° 7-57 Piso 2 Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 4:00 PM, con carta de solicitud, copia y documento de identificación, y una prueba idónea que acredite su derecho (Registro civil de nacimiento, de matrimonio conciliación o sentencia judicial). **Segundo Aviso.**

EL FONDO DE EMPLEADOS DE COLCERAMICA S.A. FECOLCER INFORMA:

Que el 22 de julio de 2026 falleció el asociado **JAIRO CUELLAR ARCE** C.C. 77.154.060. Se convoca a quienes se consideren con derecho a reclamar sus saldos a favor (aportes y ahorros) a presentarse con documentos de parentesco o herederos en: Calle 7 No. 15-96 Madrid, Cundinamarca, correo servicios@fecolcer.com o teléfono 3204295969. **PRIMER AVISO**

COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.

Informa, que estando al servicio de la Empresa el señor **ZAPATA LOPEZ MANUEL JOSE (Q.E.P.D.)** quien en vida portaba la C.C. No. **8787280** falleció el día **02 de Agosto de 2026**. Quien considere que ostenta el derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a las instalaciones de la Empresa ubicada en la Av. Cra 86 # 11 - 22 - Barrio Vergel Oriental - Bogotá. Gestión Humana y/o llamar al siguiente número **601-91561194**, Bogotá D.C. correo electrónico contacto@colserlog.com

La Empresa expresa su sentida condolencia a los familiares y amigos.
PRIMER AVISO.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN EL COLOMBIA S.A. E.S.P.

La Junta Directiva y el señor Gerente General de Enel Colombia S.A. E.S.P. en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos Sociales de la Compañía, se permiten convocar a una sesión extraordinaria presencial de la Asamblea General de Accionistas.

Lugar: Calle 93 No. 13 – 45 Piso 1
Fecha: 20 de agosto de 2026

Hora: 10:00 a.m.

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de los Señores Accionistas en la citada reunión es el siguiente:

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento miembro principal del primer renglón de la Junta Directiva.
5. Nombramiento Comisión redacción y aprobación del acta de Asamblea.

En cumplimiento de las prescripciones estatutarias y de ley, los documentos del objeto de la presente convocatoria permanecerán dentro del término de esta, a disposición de los señores accionistas en la página web de la sociedad (www.enel.com.co)

Se informa a los señores accionistas, que, en caso de no poder asistir a la sesión, podrán hacerse representar mediante apoderado en los términos del artículo 184 del Código de Comercio. Se advierte que por disposición legal los administradores y empleados de la sociedad, que estén en ejercicio de sus cargos no podrán representar en las reuniones de Asamblea de Accionistas acciones distintas a las propias, ni sustituir los poderes para que ese efecto se les confiera.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de los Estatutos Sociales, se efectúa esta convocatoria mediante aviso publicado en un periódico editado en Bogotá D.C., y de amplia circulación en el territorio nacional.

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

FRANCESCO BERTOLI

Representante Legal

AVISO AL PÚBLICO APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A. – SERVIPORT S.A. Y OCEAN TUG S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Comercio y demás normas concordantes, los representantes legales de **SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A. – SERVIPORT S.A.** y **OCEAN TUG S.A.S.** se permiten informar al público que las asambleas generales extraordinarias de accionistas de dichas sociedades aprobaron el proyecto de fusión contentivo del compromiso legal de fusión por absorción entre **SERVIPORT S.A.**, como sociedad absorbente, y **OCEAN TUG S.A.S.**, como sociedad absorbida.

La aprobación del proyecto y compromiso de fusión fue adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SERVIPORT S.A.**, celebrada el día 23 de julio de 2026, según consta en Acta No. 080, y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **OCEAN TUG S.A.S.**, celebrada el día 10 de julio de 2026, según consta en Acta No.9.

I. SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN.

1. Sociedad absorbente.

La **SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A. – SERVIPORT S.A.** es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, del tipo de las anónimas, identificada con NIT. 890.405.769-3, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.

SERVIPORT S.A. actúa como sociedad absorbente y continuará existiendo una vez perfeccionada la fusión.

Antes de la fusión, **SERVIPORT S.A.** cuenta con un capital autorizado de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000), dividido en DOSCIENTAS CUARENTA MILLONES (240.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, de valor nominal de DIEZ PESOS M/CTE (\$10) cada una. El capital suscrito y pagado de SERVIPORT S.A. corresponde a DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.399.449.790), representado en DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE (239.944.979) acciones ordinarias.

Con ocasión de la fusión, **SERVIPORT S.A.** aprobó reformar su capital autorizado para fijarlo en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000), dividido en CUATROCIENTAS MILLONES (400.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, de valor nominal de DIEZ PESOS M/CTE (\$10) cada una.

2. Sociedad absorbida.

OCEAN TUG S.A.S. es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas, identificada con NIT. 901.839.828-1, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.

OCEAN TUG S.A.S. actúa como sociedad absorbida y, como consecuencia de la fusión, se disolverá sin liquidarse y transferirá en bloque la totalidad de su patrimonio a favor de **SERVIPORT S.A.**

Antes de la fusión, **OCEAN TUG S.A.S.** cuenta con un capital suscrito y pagado de VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$20.010.000), representado en VEINTE MIL DIEZ (20.010) acciones ordinarias.

II. VALOR DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.

De acuerdo con los estados financieros que sirven de base preliminar a la operación con corte al treinta y uno (31) de mayo de 2026, los activos y pasivos de las sociedades participantes son los siguientes:

Sociedad	Activos totales	Pasivos totales	Patrimonio total
SERVIPORT S.A.	\$31.828.103.868	\$15.157.045.131	\$16.671.058.737
OCEAN TUG S.A.S	\$11.021.659.580	\$1.844.800	\$11.019.814.780

Los valores anteriores corresponden a la información financiera utilizada para la estructuración de la operación, sin perjuicio de las certificaciones contables, financieras y de revisoría fiscal, ajustes, conciliaciones y validaciones definitivas que correspondan.

III. SÍNTESIS DEL MÉTODO DE VALORACIÓN Y DE LA RELACIÓN DE INTERCAMBIO.

Para efectos de la operación, las sociedades intervinientes adoptan como método preliminar de valoración el método de valoración en libros, tomando como referencia el valor patrimonial o intrínseco de la acción, construido a partir del patrimonio neto contable de las sociedades intervinientes y del número de acciones suscritas y pagadas, con fundamento en los estados financieros con corte al treinta y uno (31) de mayo de 2026.

El valor intrínseco preliminar de la acción de **SERVIPORT S.A.** corresponde a \$69.478673, y el valor intrínseco preliminar de la acción de **OCEAN TUG S.A.S.** corresponde a \$550.715,38.

La relación de intercambio preliminar corresponde a 7.926,39 acciones ordinarias de **SERVIPORT S.A.** por cada una (1) acción ordinaria de **OCEAN TUG S.A.S.**, sin perjuicio de los ajustes de redondeo necesarios para asegurar la emisión de acciones enteras.

Con base en lo anterior, **SERVIPORT S.A.** emitirá preliminarmente 158.607.157 acciones ordinarias nuevas, de valor nominal de \$10 cada una, a favor de los accionistas de **OCEAN TUG S.A.S.** Así bien, la distribución preliminar de dichas acciones será la siguiente:

Accionista de OCEAN TUG S.A.S.	Acciones nuevas de SERVIPORT S.A. a recibir
M&B Inversiones S.A.S.	79.263
Gonzalo Andrés Martínez Pérez	79.263.947
Lila María Martínez Pérez	79.263.947
Total	158.607.157

La emisión definitiva y la distribución final de acciones quedarán sujetas a la certificación contable, financiera y de revisoría fiscal correspondiente, así como a los ajustes de redondeo que resulten necesarios para asegurar la correcta adjudicación de acciones enteras.

IV. EFECTOS PRINCIPALES DE LA FUSIÓN.

Como consecuencia de la fusión por absorción aprobada:

1. OCEAN TUG S.A.S. se disolverá sin liquidarse.

2. OCEAN TUG S.A.S. transferirá en bloque la totalidad de sus activos, pasivos, derechos, obligaciones, relaciones jurídicas, contingencias reveladas, registros contables y patrimonio a favor de **SERVIPORT S.A.**

3. SERVIPORT S.A. continuará existiendo como sociedad absorbente.

4. SERVIPORT S.A. asumirá los derechos y obligaciones de **OCEAN TUG S.A.S.** en los términos previstos en la ley y en el proyecto de fusión aprobado.

5. Los accionistas de **OCEAN TUG S.A.S.** recibirán acciones ordinarias de **SERVIPORT S.A.** conforme a la relación de intercambio aprobada.

6. SERVIPORT S.A. reformará el artículo estatutario correspondiente a su capital social, en los términos aprobados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

V. DERECHO DE LOS ACREEDORES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Código de Comercio y demás normas concordantes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, los acreedores de la sociedad absorbida podrán ejercer los derechos que les correspondan conforme al régimen legal aplicable, incluyendo la posibilidad de exigir garantías satisfactorias y suficientes para el pago de sus créditos, cuando se configuren los supuestos previstos por la ley.

Los documentos relativos al proyecto de fusión estarán disponibles para consulta de los interesados en las oficinas de administración de **SERVIPORT S.A.**, ubicadas en Cartagena, y de **OCEAN TUG S.A.S.**, ubicadas en Cartagena, dentro de los términos y condiciones previstos en la ley.

La fusión se solemnizará una vez se hayan cumplido los requisitos legales, societarios, regulatorios, de publicidad, protección de acreedores y demás trámites aplicables.

Cartagena de Indias, 03 de agosto de 2026.

JUAN DIEGO POVEDA GUTIÉRREZ

C.C. No. 73.163.215 de Cartagena

Representante Legal

SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A. – SERVIPORT S.A.

GONZALO ALBERTO MARTÍNEZ BUSTAMANTE

C.C. No. 73.129.082

Representante Legal

OCEAN TUG S.A.S.

Encuentre publicidad en estos Edictos en nuestra página web:
www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales